REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 **012 2021 00155** 00
PROCESO:	Verbal De Responsabilidad Civil extracontractual
LLAMANTE:	Ángel De Dios Guerra
LLAMADO:	Equidad seguros Generales organismo cooperativo.
INSTANCIA:	Primera Instancia
PROVIDENCIA:	Auto Sustanciación.
DECISIÓN	Agrega contestación al llamamiento en garantía.

Se agrega contestación al llamamiento en garantía, realizada por el apoderado La Equidad Seguros, dentro del término legal oportuno.

Teniendo en cuenta que, mediante auto del 6 de junio del año en curso, se ordenó notificar nuevamente el auto que admite el llamamiento en garantía; una vez vencido este término; se ordenará correr traslado de las excepciones de la demanda principal, como las propuestas por el llamado en garantía.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U EZ

v.v

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **895f4c9bf45cf846aa9945e983a7710fb2fb5919920b3dd8fd6827b047835e92**
Documento generado en 17/06/2022 11:31:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica